

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0202 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado.
2. Infórmense la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el representante legal de la copropiedad demandada.
3. Aclárese la pretensión primera de la demanda en cuanto a la fecha en que se llevó a cabo el acto atacado.
4. Aclárese y de ser el caso readecúese la pretensión primera de la demanda, en lo atinente al tipo de ineficacia solicitada, ya sea por nulidad absoluta o relativa de la prenotada actuación.
5. Indíquense las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal y/o los preceptos legales presuntamente vulnerados con la asamblea impugnada.
6. Apórtese la certificación legal de la accionada, como quiera que dicho documento se enuncia en el libelo de la demanda pero no se aporta.
7. Acredítese la calidad de copropietario que se aduce respecto de la PH demandada.
8. Apórtese el acta de la asamblea que cuya ineficacia se pretende, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra sujeto a registro y su publicación no constituye un requisito para interponer la presente acción, así como tampoco se acredita que la

¹ Estado electrónico del 13 de mayo de 2022

administración de la copropiedad se hubiese negado a expedir una copia de la misma.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982eda8fccd4b9f901c42365c7430c0aeafe86ab5b8ace4771465df94da8f56f**

Documento generado en 12/05/2022 07:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>